

RECURSOS DE INCONFORMIDAD: RI-105/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:
TERESITA BERENICE ZEPEDA
MONTES y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la Cuenta que antecede, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/CGE/2897/2021, signado por el Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que solicita prórroga para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veintiuno de mayo dentro del expediente citado al rubro; por las consideraciones expuestas en el oficio que se atiende, lo que revela la intención de la autoridad responsable al cumplimiento con la sentencia de mérito, y que no se trata de una actitud contumaz, pues no se niega rotundamente a cumplir con el fallo, sino que solicita mayor tiempo para estar en aptitud de cumplirla en sus términos; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Se concede la prórroga solicitada al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por única ocasión por el término de hasta setenta y dos horas, a partir de la notificación del presente proveído. Agréguese al presente expediente los escritos de cuenta para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFIQUESE a las partes POR ESTRADOS; por OFICIO al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por

ENCRETARIA (CARETA). DE ACUERDOS



LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los antículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, MAESTRO JAME VARGAS FLORES, ante el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da to